



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 119/2021), DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO EXPERIMENTAL DENOMINADO "ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (AOVE) DE LA VARIEDAD CV PICUAL A LO LARGO DEL PROCESO DE MADURACIÓN DEL FRUTO (RIPE PICUAL)"

Convenio adaptado al Tipo de Titulo Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 155/2023

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR		30/10/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJLCDPQUK4Z8BPV4VSQ3MAVB22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 119/2021), DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO EXPERIMENTAL DENOMINADO "ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (AOVE) DE LA VARIEDAD CV PICUAL A LO LARGO DEL PROCESO DE MADURACIÓN DEL FRUTO (RIPE PICUAL)"

Expediente IFAPA 155/2023

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y los artículos 1.2 y 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D.ª María Dolores Amo Camino**, con D.N.I. en nombre y representación de la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, N.º Nac. 163470), en calidad de presidenta, (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 23 de sus estatutos y según se indica en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio de fecha 13 de septiembre de 2023 sobre los titulares de la Junta Directiva), con domicilio en Plaza de Colón 15, 14071 Córdoba y con NIF G23383615.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que, con fecha 3 de noviembre de 2021, IFAPA y AEMO suscribieron un Convenio para desarrollar conjuntamente el proyecto de desarrollo experimental "ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (AOVE) DE LA VARIEDAD CV PICUAL A LO LARGO DEL PROCESO DE MADURACIÓN DEL FRUTO (RIPE PICUAL)"

Segundo. Que, de acuerdo con la cláusula tercera (Vigencia y Duración) del citado Convenio, las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, en la que los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito, a IFAPA y a AEMO, dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

2

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR		30/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJLCDPQUK4Z8BPV4VSQ3MAVB22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Junta de Andalucía

Tercero.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 11 de octubre de 2023, se propone la prórroga de un año del citado Convenio para poder completar el trabajo desarrollado, que debido a las inclemencias meteorológicas no pudo completarse, sin que esta prórroga conlleve aumento alguno del presupuesto.

Cuarto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 2 de noviembre de 2024.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

La realización de esta prórroga no conllevará aumento alguno el presupuesto.

TERCERA.- PUBLICACIÓN EN BOJA

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA POR AEMO

Firmado por ***4833** Mª DOLORES AMO (R: ****8361*) el día 30/10/2023 con un certificado emitido por AC Representación

D.^a Marta Bosquet Aznar

D.ª María Dolores Amo Camino

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR		30/10/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2im II CDPOLIK478BP\/4\/SO3M4\/B22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		